Municipalidad de Naranjal

Intendencia Municipal
Tel.: 0676-20011/24
e-mail: municipalidadnaranjal@gmail.com.py
Unidad Operativa de Contrataciones – UOC

Contrato de Obras Nº 06/15

Entre Municipalidad de Naranjal, domiciliada en la Avda. Ybyrapyta y 3 de Mayo Nº 2011 Naranjal, República del Paraguay, representada para este acto por el Intendente Municipal Lic. Cesar Augusto Padoin Diesel, con Cédula de Identidad Nº 1.318.700, denominada en adelante La **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **Full Concretos S.A.** con RUC 80070443-6 domiciliada en Santa Rita, Alto Paraná, República del Paraguay, representada para este acto por el Señor Valerio Vicente Wuitschick, con Cédula de Identidad Nº 3.535.018 denominada en adelante el **CONTRATISTA**, denominadas en conjunto **"LAS PARTES"** e, individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar el presente "Construcción de Aula para Biblioteca en Colegio Nacional Naranjal", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

CLAUSULA PRIMERA: DEL OBJETO DEL CONTRATO

El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen LA CONTRATANTE y EL CONTRATISTA con relación a la obra de Construcción de Aula para Biblioteca en Colegio Nacional Naranjal adjudicada a La empresa FULL CONCRETOS S.A. a resultas de la Licitación por Concurso de Ofertas Nº 06/2015.

CLAUSULA SEGUNDA: DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) Condiciones especiales del Contrato;
(c) Documentación técnica que contiene la descripción de las obras y las Especificaciones Técnicas incluyendo la lista de cantidades preparada por la Contratante;.
(d) Planos, memorias de cálculo, especificaciones de perforaciones necesarias, o resultados de perforaciones ejecutadas y documentación geotécnica (si así se especifica en las CEC)
(e) Las Condiciones Generales del Contrato; y
(f) La Oferta y la lista de precios unitarios;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

Lic. César Augusto Padoin D.
Intendente Municipal

Full Concretos S.A.
RUC.: 80070443-6
Santa Rita Barrio Buen Jesus

CLAUSULA TERCERA: IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO. (Art. 37, a de la Ley N° 2051).

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto en el Subgrupo 520 Construcciones, del Presupuesto de Inversiones de la Municipalidad de Naranjal, Financiados con fondos de FONACIDE, hasta la suma de Gs. 190.216.000 (Guaraníes Ciento noventa millones doscientos diez y seis mil)
3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el N° 298.574.

CLAUSULA CUARTA: PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051

El presente contrato es el resultado del procedimiento de Licitación por Concurso de Ofertas N° 06/15 autorizado por la Municipalidad de Naranjal según Resolución N° 394/15 I.M. La adjudicación fue realizada por Resolución N°433/15 I.M. de fecha 23 de Noviembre del 2015.

CLAUSULA QUINTA: VIGENCIA DEL CONTRATO

5.1. El plazo de vigencia de este Contrato será de 5 meses a contar desde la fecha del contrato
5.2. Los plazos del contrato se computarán desde la fecha de la suscripción.

CLAUSULA SEXTA: DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS, PRECIOS UNITARIOS Y LOS IMPORTES TOTALES A PAGAR (Art. 37 c de la Ley N° 2051).

CODIGO CATALOGO: 72131601-9999

Lista de Cantidades y sus Precios.

(Planilla de Cómputo Métrico y Presupuesto)

1	2	3	4	5	6	7
Item* No	Código de Catálogo*	Descripción*	Unidad de Medida*	Cantidad*	Precio unitario**	Precio Total**
1		Cartel de Obra	gl	1,00	1.082.000	1.082.000

MUNICIPALIDAD DE NARANJAL * INTENDENCIA MUNICIPAL *
Lic. César Augusto Padoin D.
Intendente Municipal

Full Concretes S.A.
RUC. 80079443-6
Santa Rita Barrio Buen Jesus

2		Obrador para depósito y oficina fiscalización	m²	60,00	38.000	2.280.000
3		Instalación provisoria de luz y agua	gl	1,00	350.000	350.000
4		Replanteo y marcación	m²	140,00	5.000	700.000
5		Cimiento de piedra bruta colocada	m³	20,00	264.100	5.282.000
6		Base para pilares 60 x 60x 80	un	9,00	382.000	3.438.000
7		Mampostería de nivelación	m²	37,50	128.000	4.800.000
8		Nivelación para pilares	un	9,00	30.000	270.000
9		Relleno y compactación	m³	30,00	30.000	900.000
10		Aislación horizontal	ml	56,70	17.000	963.900
11		Aislación para pilares	un	9,00	15.000	135.000
12		Mampostería de elevación 0,15 visto una cara	m²	62,00	90.000	5.580.000
13		Mampostería de elevación de 0,15 lad. común	m²	203,70	68.000	13.851.100
14		Pilares, con detalles vistos	ml	27,00	60.500	1.633.500
15		Techo de chapa con estructura metálica	m²	140,00	153.000	21.420.000
16		Techo de policarbonato en acceso	m²	5,00	350.000	1.750.000
17		Revoque de paredes, externo	m²	450,00	25.000	11.250.000
18		Revoque de paredes, interno	m²	270,00	25.000	6.750.000
19		Contrapiso de cascotes	m²	140,00	25.000	3.500.000
20		Piso cerámico alto trafico	m²	140,00	50.000	7.000.000
21		Zócalo cerámico	ml	70,00	15.000	1.050.000
22		Aberturas metálicas	m²	10,00	360.000	3.600.000
23		Aberturas de madera	m²	15,00	320.000	4.800.000

MUNICIPALIDAD DE NARANJAL * INTENDENCIA MUNICIPAL *

Lic. César Augusto Padoin D.
Intendente Municipal

Full Concretos S.A.
RUC.: 80078443-6
Santa Rita Barrio Buen Jesus

24		Vidrios tipo blindex	m²	10,00	650.000	6.500.000
25		Cielorraso de PVC	m²	140,00	75.000	10.500.000
26		**Instalación eléctrica**				
27		Acometida	ml	70,00	20.000	1.400.000
28		Tablero general	un	1,00	500.000	500.000
29		Bocas de luces y tomas	bc	20,00	75.000	1.500.000
30		Artefactos fluorescentes 2x40 W de embutir, con regilla placa reflectora	un	20,00	60.000	1.200.000
31		Línea para AA	un	1,00	150.000	150.000
32		Columna con iluminación de 3 globos. Base de mampostería de ladrillo de 0.30 x 0.45 m, para poste de A° G° de 3´´, revoque con hidrófugo y pintura látex.	un	2,00	6200.000	1.240.000
33		Registro eléctrico con tapa H°A°	un	3,00	250.000	750.000
34		Instalación Sanitaria				
35		Acometida con caño Ø 1" pvc	ml	70,00	150.000	10.500.000
36		Instalación con agua corriente	bc	8,00	150.000	1.200.000
37		Desague Clocal	bc	9,00	400.000	3.600.000
38		Artefactos sanitarios, inodoro, con accesorios	un	4,00	400.000	1.600.000
39		Artefactos sanitarios, mingitorio, con accesorios	un	2,00	550.000	1.100.000
40		Artefactos sanitarios, mesada con dos bachas	un	2,00	600.000	1.200.000
41		Revestido de azulejos	m²	60,00	55.000	3.300.000

MUNICIPALIDAD DE NARANJAL * INTENDENCIA MUNICIPAL *

Lic. César Augusto Padoin D.
Intendente Municipal

Full Concretos S.A.
RUC. 80070443-6
Santa Rita Barrio Buen Jesus

42		Registros cloacales	un	3,00	250.000	750.000
43		Cámara Séptica	un	1,00	850.000	850.000
44		Pozo ciego	un	1,00	1.500.000	1.500.000
45		Canaleta y caño de badaja	ml	15,00	50.000	750.000
46		Registro Pluvial con regilla	un	2,00	300.000	600.000
47		Guarda obra, piso alisado sobre contrapiso y cordón de ladrillos comunes	m²	60,00	55.000	3.300.000
48		Pintura de paredes al látex	m²	710,00	16.000	11.360.000
49		Pintura de fachada con Revocolor	m²	90,00	45.000	4.050.000
50		Pintura de aberturas metálicas	m²	20,00	18.000	360.000
51		Pintura de aberturas de madera	m²	30,00	18.000	540.000
52		Pintura de ladrillos vistos	m²	62,00	17.500	1.085.000
53		Muro de piedra bruta visto en acceso	m²	14,00	400.000	5.600.000
54		Piso de piedra visto en acceso	m²	7,00	135.000	945.000
55		portón metálico para acceso	m²	12,00	600.000	7.200.000
56		Cantero para jardinería en acceso	un	2,00	600.000	1.200.000
57		Limpieza final: retiro de desechos	gl	1,00	1.500.000	1.500.000
					Precio Total**	**190.216.000**

MUNICIPALIDAD DE NARANJAL * INTENDENCIA MUNICIPAL *

Lic. César Augusto Padoin D.
Intendente Municipal

Full Concretos S.A.
RUC.. 80070443-6
Santa Rita Barrio Buen Jesus

CLAUSULA SÉPTIMA: PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 56 inc. B de la Ley Nº 2051).

El plazo de ejecución de los trabajos es de 120 días (ciento veinte) días, el lugar de construcción será como sigue:

Descripción	Lugar
Construcción de un Aula para Biblioteca	Colegio Nacional Naranjal

Las condiciones de las obras, es el establecido en la Oferta, en las Especificaciones Técnicas, conforme a las Condiciones Generales y Especiales del Contrato

CLAUSULA OCTAVA: FORMA DE PAGO, ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES Y FONDO DE REPARO.

8.1 No se otorga Anticipo.
8.2 La factura deberá ser presentada en la Municipalidad de Naranjal. Las facturas conforme a la presentación de los certificados de avances de obras, previa verificación del Fiscal de Obras y las facturas correspondientes, dentro del plazo de 30 días de presentadas las mismas y la aprobación de los certificados serán en el plazo de 05 (cinco) días.
8.3 Del monto de cada pago AL CONTRATISTA se deducirá, el 5 % (cinco por ciento), en concepto de fondo de reparo, suma que no devengara intereses y que será devuelta dentro de los diez días hábiles posteriores a la recepción definitiva de la obra.----------

CLAUSULA NOVENA: FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

9.1 Para asegurar el estricto cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, EL CONTRATISTA deberá presentar una garantía de fiel cumplimiento de contrato con una vigencia mínima de 120 (ciento veinte) días, consistente en una póliza de seguro, por un importe equivalente al 5% (cinco por ciento) del monto total de la contratación que deberá ser presentado dentro de los diez (10) días de la firma de este instrumento.----------

CLAUSULA DECIMA: MULTAS. (Art. 37 i, Ley N° 2051).

Las multas por atraso serán aplicadas el 0,5% del valor total del contrato por cada día de retraso, hasta un máximo del 5% del monto contractual, límite de retraso que conferirá

MUNICIPALIDAD DE NARANJAL * INTENDENCIA MUNICIPAL

Lic. César Augusto Padoin D.
Intendente Municipal

Full Concretos S.A.
RUC.. 80070443-6
Santa Rita Barrio Buen Jesus

derecho de rescindir el contrato en forma unilateral por parte de LA CONTRATANTE, salvo los casos de prórroga acordadas por LAS PARTES.----------

CLAUSULA DECIMO PRIMERA: CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER EMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley N° 2051).

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03.

CLAUSULA DÉCIMO SEGUNDA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. (Art. 37 l, Ley N° 2051)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.
Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.
Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales del Alto Paraná, República del Paraguay.

CLAUSULA DÉCIMO TERCERA: DE LA FISCALIZACIÓN

13.1 El Fiscal será el representante permanente de la CONTRATANTE ante EL CONTRATISTA, debiendo dar sus instrucciones con relación a la obra al CONTRATISTA, quien deberá proceder a su estudio y cumplimiento, si hubiere lugar.--

MUNICIPALIDAD DE NARANJAL * INTENDENCIA MUNICIPAL *

Lic. César Augusto Padoin D.
Intendente Municipal

Full Concretos S.A.
RUC.: 80078443-6
Santa Rita Barrio Buen Jesus

13.2 EL CONTRATISTA tiene la obligación de prestar todas las facilidades para el mejor cumplimiento de sus funciones, proporcionando muestras de los materiales, y otros que aquel solicite.----------
13.3 El Fiscal, recomendará la viabilidad de solicitudes del CONTRATISTA de ampliaciones y/o modificaciones de las obras o los plazos pactados, y el mismo será resuelto por la máxima autoridad de la CONTRATANTE.----------

CLAUSULA DÉCIMO CUARTA: DE LA RECEPCIÓN DE OBRAS

14.1 RECEPCIÓN PROVISORIA: El plazo para la recepción provisoria será de ciento veinte (120) días desde la firma del acta de inicio de obras, para el efecto el Fiscal y EL CONTRATISTA procederán a inspeccionar todos los trabajos objeto de este contrato. De estar éstos de acuerdos con los planos y especificaciones técnicas, se procederá a elaborar el Acta de Recepción Provisoria, donde quedarán asentadas las observaciones si haber, que deberán ser subsanadas en un plazo no mayor a quince (15) días después de la recepción provisoria.----------
14.2 Si EL CONTRATISTA no ejecutare las correcciones u obras inconclusas dentro del plazo establecido, LA CONTRATANTE quedará automáticamente habilitada a ejecutar la obra, por quienes estime conveniente, con cargo a la retención de saldo y/o cualquier otro monto que LA CONTRATANTE adeude al CONTRATISTA.----------
14.3 RECEPCIÓN DEFINITIVA: La recepción definitiva de la obra se realizará dentro de los treinta (30) días contados desde la recepción provisoria; debiendo destinarse los primeros de este mismo plazo para la subsanación de las observaciones hechas en ocasión al acto de recepción provisoria, si hubiere, conforme exige la cláusula 14.1 de este instrumento. Para el efecto, se procederá a la inspección y medición final de todos los trabajos ejecutados que servirá de base para labrar el Acta de Recepción Definitiva, y para autorizar el pago del remanente que existiese de las obras que fueran ejecutadas por EL CONTRATISTA, de acuerdo a lo señalado en el presente contrato.----------

CLÁUSULA DECIMO QUINTA: ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial

Full Concretos S.A.
RUC 80078443-8
Santa Rita Barrio Buen Jesus

Lic. César Augusto Padoin D.
Intendente Municipal

realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.----------

CLÁUSULA DECIMO SEXTA: DE LA ACEPTACIÓN

En prueba de conformidad y con el compromiso de fiel cumplimiento, firman las partes el presente contrato, en (2) dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Naranjal, República del Paraguay, a los 30 días del mes de Noviembre del 2015.

.....
CONTRATANTE
Municipalidad Naranjal
Lic. Cesar A. Padoin

Full Concretos S.A.
RUC.. 80070443-6
Santa Rita Barrio Buen Jesus

.....
CONTRATISTA
Full Concretos S.A.
Valerio Vicente Wuitschick